JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12718 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 149/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 149/2015 a instancia de don Celedonio Calderón Zubillaga y don Cristian Calderón Valle frente a Rehabilitaciones Construcciones y Mantenimiento Cantabria, S. L.U., en los que se ha dictado decreto de fecha de 30 de octubre de 2015 cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Rehabilitaciones Construcciones y Mantenimiento Cantabria, S. L.U. en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Celedonio Calderón Zubillaga por importe de 1.714,80 euros de principal.

Don Cristian Calderón Valle por importe de 2.610,79 euros de principal.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064014915, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Rehabilitaciones Construcciones y Mantenimiento de Cantabria, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12718

CVE-2015-12718